



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

munic\_sjcolinas@yahoo.com

## CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, **CERTIFICA**: Que durante el mes de Abril del 2021 se realizó la siguiente contratación:

1. Naum Yovany Fajardo García, para la elaboración e instalación de 11 joys (estructuras metálicas) donde serán instaladas las letras del rotulo decorativo artístico/parador fotográfico con la leyenda "COLINAS" que estará ubicado en el Cerro La Cruz de ésta ciudad. Aprobado en Acta # 362, Punto # 9 del 05-11-2018.

Extendida en la ciudad de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

  
Licda. JULIA PATRICIA RIVERA  
SECRETARIA MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.  
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2027-1170 • R.T.N. 16069004506316  
muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000543 O/21

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ Y EL SEÑOR NAUM YOVANY FAJARDO GARCIA, PARA LA ELABORACION E INSTALACION DE 11 JOYS (ESTRUCTURAS METALICAS) DONDE SERAN INSTALADAS LAS LETRAS DEL ROTULO DECORATIVO ARTISTICO/PARADOR FOTOGRAFICO CON LA LEYENDA "COLINAS" QUE ESTARA UBICADO EN EL CERRO LA CRUZ DE ESTA CIUDAD.**

Yo, AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ, con Tarjeta de Identidad número 1606-1972-00102, Solvencia Municipal número 73448, en su condición de Alcalde Municipal y NAUM YOVANY FAJARDO GARCIA, con Identidad número 1626-1988-00008, RTN 16261988000089, Solvencia Municipal número 73742, con número de teléfono 99345537, ambos mayores de edad, hondureños, el primero Casado, Abogado, residente en ésta ciudad, el segundo en Unión Libre, Apatza (diseñador de estructuras metálicas) y residente en la ciudad de Santa Bárbara, S.B., quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el Sr. NAUM YOVANY FAJARDO GARCIA se denominará EL CONTRATISTA.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete con la **MUNICIPALIDAD** a: la elaboración e instalación de 11 joys (estructuras metálicas) donde serán instaladas las letras del rotulo decorativo artístico/parador fotográfico con la leyenda "COLINAS" que estará ubicado en el cerro la cruz de esta ciudad. Aprobado en Acta # 362, Punto # 9 del 05-11-2018

**TERCERO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades: la elaboración e instalación de 11 joys (estructuras metálicas) desglosados así:

4 joys verticales, 1 de 14 metros, 1 de 10 metros, 1 de 8 metros, 1 de 5 metros.

3 joys horizontales de 4.60 metros cada uno

4 joys de soporte para la parte de atrás de diferentes medidas.

Los cuales se eran elaborados de tubos de 2x2 legüera chapa 14, y los demás de tubos 1.5x1.5.

donde serán instaladas las letras del rotulo decorativo artístico/parador fotográfico con la leyenda "COLINAS" que estará ubicado en el Cerro La Cruz de ésta ciudad.

**CUARTO: LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 150,000.00)**, que se hará efectivo con un anticipo del 20% que corresponde a L. 30,000.00, y desembolsos según el avance del trabajo.

**QUINTO:** El contratista presenta la Constancia de Pagos a Cuenta, extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

**SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del proyecto en un plazo de 2 MESES, a partir de la firma del presente contrato.

**SEPTIMO:** El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

Sigue...

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas,  
Depto. de Santa Bárbara a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



Amable de Jesús Hernández  
Alcalde Municipal

*Naum Fajardo*  
Naum Yovany Fajardo García  
Contratista

